

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE RESOLUCION

Número: 2

Presentada por: Administración

Serie: 2013-2014

PARA AUTORIZAR EL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO Y EL MUNICIPIO DE ARECIBO PARA LA ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES EN ESTE ULTIMO MUNICIPIO, FIRMADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

POR CUANTO : El día 23 de mayo de 2013 esta Legislatura Municipal, reunida en sesión ordinaria, aprobó la Ordenanza número 177 Serie 2012-2013 la cual autoriza al Honorable Alcalde a firmar un Convenio con el Municipio de Arecibo a los fines de desarrollar un proyecto de esscarificación y repavimentación de carreteras y calles en este último municipio.

POR CUANTO : El día 20 de junio de 2013, el Municipio de Arecibo y el Municipio Autónomo de Guaynabo otorgaron el *CONVENIO PARA LA ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE ARECIBO*, con vigencia hasta la culminación y liquidación de los trabajos del Proyecto, copia del cual se hace formar parte de la presente Resolución.

POR CUANTO : El Artículo 14.002 de la Ley número 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común. Todo contrato que se otorgue de acuerdo a este Artículo deberá ser aprobado mediante resolución al efecto por la Legislatura de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO : De conformidad con el Artículo 14.002 antes descrito y en cumplimiento de la cláusula decimocuarta (14) del Convenio, la formalización de la contratación requerirá la aprobación de la Legislatura Municipal:

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE y el MUNICIPIO CONTRATISTA deberán someter las respectivas Ordenanzas Municipales autorizando este convenio como condición para su validez"

- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA HOY, DIA 11-junio-2013
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, el *CONVENIO PARA LA ESCARIFICACION Y REPAVIMENTACION DE CARRETERAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE ARECIBO*, otorgado el día 20 de junio de 2013.
- Sección 2da. : Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente



Secretaria Auxiliar

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de junio de 2013.

Alcalde

CERTIFICACION

Yo, Sra. Yashira M. Lebrón Rodríguez, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 2, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 11 de julio de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

*Miguel Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aída Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Luis Rodríguez Díaz
Andrés Rodríguez Rivera
Natalia Rosado Lebrón*

*Carlos Álvarez González
Javier Capestany Figueroa
Nicole Martínez Martínez
Carlos Martínez Pérez
Carlos Santos Otero
Lilliana Vega González*

Votos Abstenidos Hons.

*Omar Llopiz Burgos
Ángel O'Neill Pérez*

Ausentes

Carmen Báez Pagán

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de julio de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 13 de julio de 2013.

Secretaria Auxiliar Legislatura Municipal